

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-126/2024

PARTE ACTORA: VERÓNICA DE LA CRUZ ESTRADA Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de presentación y la demanda, signados por Verónica de la Cruz Estrada y otras personas, mexicanos, mayores de edad, por su propio derecho, quienes se ostentan como integrantes de la comunidad indígena de Nahuatzen, Michoacán, así como sus anexos, por lo cual, promueven Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo IEM-CG-192/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el diez de mayo, por el que se efectuó el reconocimiento de los integrantes de un nuevo Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen y se validó la asamblea general de la comunidad, celebrada el tres de abril. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Verónica de la Cruz Estrada y otras personas, promueven *Juicio Ciudadano* en contra del acuerdo IEM-CG-192/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el diez de mayo, por el que se efectuó el reconocimiento de los integrantes de un nuevo Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen y se validó la asamblea general de la comunidad, celebrada el tres de abril. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-126/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano* TEEM-JDC-120/2024, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **misma**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**